



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

V. B.
P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041430200015914

Fecha: 2020-07-15

TRD: 4143.020.22.2.1020.001591

Rad. Padre: 202041430200015914

CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.001591

PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO – DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

ASUNTO: Alcance Circular 4143.020.2.1.466.001261 Medidas temporales y de carácter preventivo sobre los lineamientos para la elaboración y radicación de Declaración juramentada de Bienes y Rentas año gravable 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 484 de 2017 “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública: ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.
- b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este sistema”

Conforme a la circular conjunta 100-012-2020, emitida por María Victoria Angulo González -Ministra de Educación Nacional- y Fernando Grillo Rubiano -Director Departamento Administrativo de la Función Pública-, que expresa: “En cumplimiento de lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante resolución 245 del 02 de julio de 2020 se determinó las fases de despliegue y operación para el registro y/o actualización de las hojas de vida y el diligenciamiento del formato de bienes y rentas del personal administrativo, docente y directivo docente de las entidades territoriales certificadas en educación, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, lo cual deberá llevarse a cabo entre el 10 de julio y el 31 de octubre”.

Por lo anteriormente expuesto, nos acogemos al ajuste de la fecha establecida para la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

actualización de la Declaración de Bienes y Rentas del año gravable 2019, la cual debe realizarse con fecha límite del 31 de octubre de 2020.

Para los demás efectos se mantienen los mismos mecanismos y lineamientos establecidos en la circular 4143.020.2.1.466.001261.

Atentamente

WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: William Gómez Chávez – Contratista.

Revisó: Fran Anibal Mesías Cortez – Profesional Especializado.
Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria de despacho.

Elaboró: Chirley Tovar- Técnico Administrativo